



## TEST

### **LECCIÓN 1. LA ORDENACIÓN DE LA ECONOMÍA**

*Una vez estudiado el contenido de la Lección se responderá a las siguientes preguntas. Debe hacerse en un tiempo máximo de 30 minutos, tratando de responder al máximo número. El presente Test deberá entregarse junto al Ejercicio Práctico al inicio de la próxima clase práctica.*

#### **1. La Constitución económica:**

- a) Es el contenido relativo a la ordenación de la economía presente en la Constitución Española de 1978.
- b) Es el orden natural y superior del mercado que se refleja en la Constitución Española al reconocer la propiedad privada y la libertad de empresa.
- c) Se contiene exclusivamente en lo dispuesto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

#### **2. La Constitución económica española:**

- a) Se contiene exclusivamente en el Título VII sobre Economía y Hacienda.
- b) Se encuentra abierta al pluralismo político gracias a una cierta ambigüedad.
- c) Dispone que el mercado no puede ser afectado en ningún caso por la intervención pública.

#### **3. El contenido de la Constitución económica:**

- a) Impide cualquier evolución, por lo que la intervención pública sobre la economía se plantea en los mismos términos que en el momento de su aprobación.
- b) Permite una evolución que se ha producido hacia un Estado regulador en el que los mismos objetivos públicos se consiguen a través de una menor intervención en la economía.
- c) Es rígido y no se ha visto afectado por la entrada de España en el proceso de integración comunitario europeo.

#### **4. La propiedad privada y la libertad de empresa:**

- a) Se reconocen en la Constitución como derechos de forma limitada a otros principios o valores ajenos a la economía.
- b) Son derechos absolutos por lo que no pueden quedar sometidos a ninguna limitación.
- c) Sólo son invocables como derecho de forma residual cuando no es posible la iniciativa económica pública.

#### **5. La Constitución económica europea:**

- a) Es ajena a nuestro modelo económico.
- b) Determina nuestro modelo económico junto al contenido de nuestra Constitución.
- c) Determina de forma exclusiva nuestro modelo económico.



- 6. La intervención pública y la iniciativa privada, esto es, el Estado y el mercado dentro de nuestro modelo económico:**
  - a) Son elementos radicalmente opuesto e incompatibles.
  - b) Son dos elementos en tensión pero complementarios.
  - c) Son dos elementos alternativos por lo que si bien existe uno no existe el otro.
  
- 7. La intervención pública sobre el mercado:**
  - a) Sólo puede producirse en aquellos casos en que es necesario para asegurar el funcionamiento del mercado.
  - b) Puede ser, entre otras, tanto para asegurar el mercado así como para garantizar otros objetivos de interés general que no satisface de forma natural el mercado.
  - c) Solo se produce de forma excepcional mediante la iniciativa pública.
  
- 8. La iniciativa pública en la economía (por ejemplo, a través de la creación de una empresa para prestar determinados servicios – transporte–):**
  - a) Es contraria al principio de libre mercado sobre el que se sostiene nuestro modelo económico.
  - b) Es admisible en todo caso.
  - c) Es admisible sólo en los casos en que esté justificada por razón de interés general.
  
- 9. Las intervenciones cuestionan el mercado:**
  - a) Cuando se excluye la actividad privada de un determinado sector en la medida que no es posible su funcionamiento como mercado.
  - b) Cuando así lo deciden libremente los poderes públicos.
  - c) En todo caso.
  
- 10. La intervención en materia económica en el ámbito de la Unión Europea:**
  - a) Se limita exclusivamente a funciones normativas que corresponden al Parlamento.
  - b) Se limita exclusivamente a funciones administrativas que corresponden a la Comisión.
  - c) Se centra esencialmente en funciones normativas aunque también administrativas que se reparten entre las distintas instituciones comunitarias.
  
- 11. Las decisiones sobre la ordenación económica conforme al modelo económico:**
  - a) Corresponden únicamente al Estado que tiene la competencia exclusiva sobre la bases de la ordenación general de la economía.
  - b) Corresponden a cada uno de los poderes públicos en cada uno de los niveles territoriales (estatal, autonómico, local) en función de sus respectivas competencias.



- c) Corresponden en sus bases al Estado y en su desarrollo a las CCAA, sin que resulten relevantes otras competencias.

**12. Los poderes superiores sobre la ordenación económica a nivel estatal:**

- a) Corresponden al Gobierno.
- b) Corresponden al Ministerio de Economía.
- c) Corresponden a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

**13. La entidades reguladoras:**

- a) Ordenan mediante reglas la actividad de los sectores en los que actúan.
- b) Asumen la prestación de los bienes y servicios en el sector de que se trate.
- c) Intervienen puntualmente garantizando el funcionamiento de los mercados correspondientes en la medida que resulta necesario.

**14. La independencia de las entidades reguladoras se garantiza , entre otros:**

- a) Por el nombramiento y el cese de sus miembros de forma discrecional por el Gobierno.
- b) Por ser sus decisiones recurribles ante el Ministerio correspondiente.
- c) Por la incompatibilidad que pesa sobre sus miembros para el desarrollo de actividades relacionadas con el sector durante el mandato como durante un cierto tiempo después de éste.

**15. No es una entidad reguladora:**

- a) La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.
- b) La Comisión Nacional del Sector Postal.
- c) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

**Respuestas:** 1 a); 2 b); 3 b); 4 a); 5 b); 6 b); 7 b); 8 c); 9 a); 10 c); 11 b); 12 a); 13 c); 14 c) y 15 c).